

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
HUEPIL, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

DECRETO ALCALDICIO: 2557

VISTOS


- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases del Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- La disponibilidad presupuestaria en el Depto. Comunal de Salud según Decreto Alcaldicio N° 2820 del 29 de septiembre que Aprueba Presupuesto para el año 2017.
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Sr. Juan Iturra Salazar Contratista de Obras Menores.

DECRETO

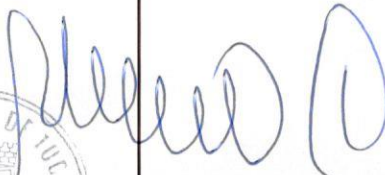
- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su alcalde (s) Mario Antonio Wohlk Caro y el Sr. Juan Iturra Salazar Contratistas de obras menores, desde el 05/09/2017 hasta el 30/09/2017.
- 2.- Páguese la suma de \$ 595.000.- (Quinientos noventa y cinco mil pesos) impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152211999 Servicio Técnicos y Profesionales, Otros.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)





MARIO ANTONIO WOHLK CARO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION
Interesado
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía
MAWC/AVQ/FSF/rtt.



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

En Huépil, 05 de Septiembre 2017, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde (s) Don Mario Antonio Wohlk Caro, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado para efectos legales en [REDACTED] y Don Juan Fernando Iturra Salazar Contratista de Obras Menores, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado en [REDACTED] se ha convenido el presente Contrato de Prestación de Servicios:

CLAUSULA PRIMERA: El Sr. Juan Fernando Iturra Salazar, se compromete a realizar la función de Servicio de Mantenición y Reparación de Sistema de calefacción Central, en Centro Geriátrico de Huépil.

CLAUSULA SEGUNDA: Páguese la suma de \$ 595.000.- (Quinientos noventa y cinco mil Pesos) impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 05/09/2017 se prolongará hasta el 30/09/2017.

CLAUSULA CUARTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación del Encargado de Mantenición y Reparación del Depto. de Salud o quien Subrogue. El Sr. Juan Iturra Salazar deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2. Con su debido informe y certificación correspondiente.

CLAUSULA QUINTA: Déjese Establecido que el Sr. Juan Iturra Salazar para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA SEXTA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días de anticipación.

CLAUSULA SEPTIMA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152211999 Servicio Técnicos y Profesionales, Otros.

CLAUSULA OCTAVA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador.

CLAUSULA NOVENA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.


JUAN FERNANDO ITURRA SALAZAR
PRESTADOR


MARIO ANTONIO WOHLK CARO
ALCALDE (S)

